Dios maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VNO.
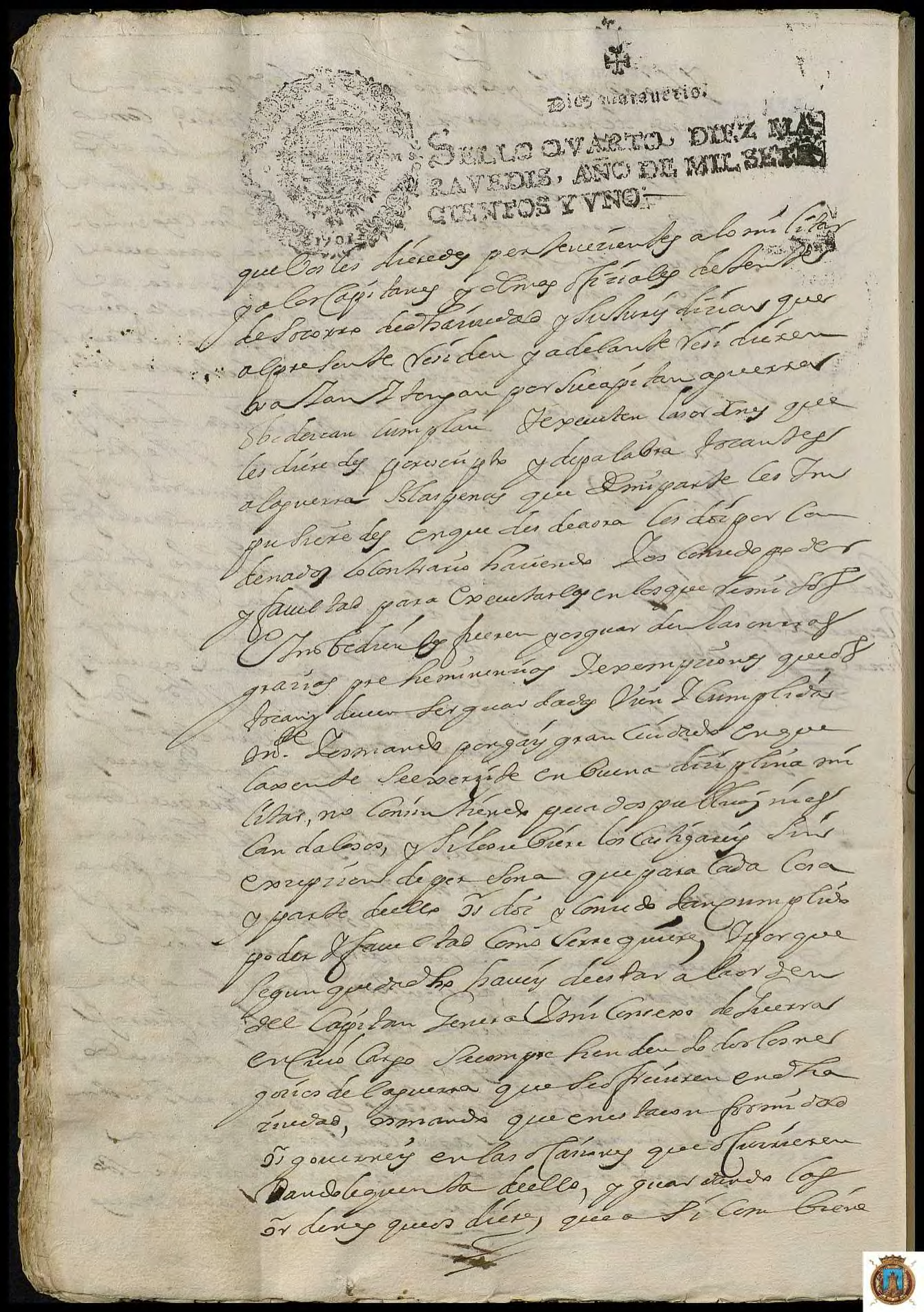
que vos les dieredes pertenecientes a lo militar
y a los Capitanes y demas oficiales de tente
de socorro de dha ciudad y su jurisdicion que
al presente residen y adelante residieren
ora tan y tengan por su capitan a guerra
obedezcan cumplan y executen las ordenes que
les dieredes por escripto y de palabra tocantes
a la guerra so las penas que de mi parte les im
pusieredes en que desde aora les doi por con
denados lo contrario haciendo y os concedo poder
y facultad para executarlas en los que remisos
e inobedientes fueren y os guarden las onrras
gracias preheminencias y exempciones que os
tocan y deven ser guardadas bien y cumplidas
mte. y os mando pongais gran cuidado en que
la gente se exercite en buena disciplina mi
litar, no consintiendo pecados publicos ni es
candalosos, y si los hubiere los castigareis sin
excepcion de persona que para cada cosa
y parte dello os doi y concedo tan cumplido
poder y facultad como se requiere, y porque
segun queda dho haveis de estar a la orden
del Capitan General y mi consejo de guerra
en cuio cargo se comprehenden todos los ne
gocios de la guerra que se ofrecieren en dha
ciudad, os mando que en esta conformidad
os governeis en las ocasiones que ocurrieren
dandole quenta dello, y guardando las
ordenes que os diere, que asi combiene